 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE CONTRATACION	29/08/2025
		Página 1 de 3

DE: ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ

Secretario General (C)

PARA: WILBER ANTONIO HINOJOSA BARREGO

Presidente

En atención a las funciones propias de mi cargo, le manifiesto que de acuerdo al deber que le asiste al Concejo Municipal de Valledupar en esta vigencia para la elección de cargos del resorte de la corporación, le manifiesto esta necesidad detallando los siguientes aspectos, con el fin de adelantar trámite contractual, en el evento en que usted así lo considere:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la misión del Concejo Municipal de Valledupar es la de ejercer control político efectivo y oportuno que oriente a la Administración Municipal a fortalecer y garantizar el cumplimiento de los fines de la gestión pública.

Que, el artículo 272 de la Constitución política, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, dispone que "corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

Que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que la Ley 1904 de 2018, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", en su artículo 11. Enuncia "Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia".

Que la Contraloría General de la Nación en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, estableció

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p>	REQUERIMIENTO DE CONTRATACION	29/08/2025
		Página 2 de 3

mediante la Resolución No 0728 del 18 de noviembre de 2019, los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales, estableciendo las pautas en armonía con la norma superior señalada y la Ley 1904 de 2018.

Que el Concejo Municipal de Valledupar, deberá adelantar Convocatoria Pública para la escogencia de la institución educativa que acompañará este proceso de selección, la cual se publica en la página web institucional, en tal sentido, le corresponde a la mesa directiva expedir acto administrativo con las condiciones y términos a surtir para tal fin.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones vigencia 2025, adoptado mediante Resolución No. 005 del 23 de enero del año 2025 y modificada mediante Acta Modificatorio No. 04- del 28 de agosto de 2025.

OBJETO


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRALOR MUNICIPAL VIGENCIA 2026-2029.

Lo anterior, deberá ajustarse a sus consideraciones y/o evaluación de la presente necesidad.

ALCANCE DEL OBJETO O ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Con la futura Contratación se pretende contar con la prestación de servicios el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

1. Revisar la documentación recibida de los aspirantes inscritos para determinar los admitidos e inadmitidos, reporte que deberá enviarse para publicación a través de los medios de publicación establecidos en la convocatoria, en la fecha fijada en el cronograma.
2. Atender y dar respuestas a los reclamos que llegaren a presentarse sobre el listado de admitidos e inadmitidos.
3. Diseñar y aplicar las pruebas de conocimientos, teniendo en cuenta las condiciones, temario y fechas que se establezcan en el reglamento del proceso de selección.
4. Realizar la aplicación y calificación de las pruebas de conocimientos, a los aspirantes admitidos; y entregar los resultados para su publicación por parte del presidente de la Corporación, en orden estricto de puntuación, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Convocatoria.
5. Atender las reclamaciones de los resultados de las pruebas de conocimiento, presentadas por los aspirantes dentro del término que se establezca en el cronograma del proceso; además elaborar y entregar las respuestas para la firma del presidente de la Corporación, dentro de la

 CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	REQUERIMIENTO DE CONTRATACION	29/08/2025
		Página 3 de 3

oportunidad que se establezca en el Cronograma del proceso, para su respectiva publicación.

6. Elaborar con base a los resultados de la prueba de conocimiento la lista resultante de esta prueba, en estricto orden de puntuación, determinando los aspirantes que continuarán en el proceso de selección y los eliminados, dicho listado se debe remitir al supervisor del contrato para la publicación por parte del presidente del Concejo, en los medios de comunicación previstos.
7. Realizar la valoración y evaluación de antecedentes académicos y la experiencia conforme a los criterios y puntajes, que se establecerán en la Resolución de la convocatoria, a los aspirantes que superen la prueba de conocimientos y enviar dicha calificación al Presidente de la Corporación y al supervisor del contrato, para su publicación en los medios de comunicación establecidos.
8. Conformar con base en los resultados de las pruebas la Terna de los aspirantes que continúan en el proceso de selección y pasan para la entrevista que corresponde al Concejo Municipal de Valledupar, esta terna deberá ser publicada por el Presidente de la Corporación, a través de los medios de comunicaciones determinados en el Reglamento de la Convocatoria.
9. Coordinar y gestionar ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la realización del examen de integridad a los integrantes de la terna seleccionada.
10. Atender oportunamente los requerimientos que le haga al supervisor del contrato.

VALOR

Deberá ser establecido por su parte, teniendo en cuenta los precios indicativos del mercado, que soportaran el estudio de mercado para el proceso.

PLAZO

Se considera que el plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **MAXIMO DE (3) MESES** o hasta el recibido a satisfacción de los servicios contratados, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

RIESGOS

Los establecidos en el estudio previo del proceso contractual.

DISPONIBILIDAD

Para efecto y trámite contractual del presente contrato es necesario expedir certificado de disponibilidad presupuestal, bajo su dirección.

Atentamente,


ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
 Secretario general (C)